

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2026-0007

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ARCOTEL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el "Art. 292.- *El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.*";
- Que, el "Art. 293.- *La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)*";
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las*

Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes”;

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, en la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo delegó a distintas autoridades de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad ejerzan competencias, facultades, funciones, atribuciones y responsabilidades legales y reglamentarias.

Que, la Máxima Autoridad a través de la Resolución Nro. ARCOTEL-2023-0062 de 11 de abril de 2023, resolvió modificar de manera parcial la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022 de acuerdo a los siguientes cambios:

Dirección Financiera, artículo 23, sustitúyase el texto del literal f), por el siguiente:

“f) Realizar el análisis y gestionar los requerimientos presupuestarios en incrementos al techo presupuestario institucional así como las solicitudes de financiamiento de las unidades administrativas de la ARCOTEL, y elaborar los informes que al efecto correspondan para las reformas presupuestarias que impliquen incremento o disminución del presupuesto institucional”.

Coordinador General Administrativa Financiera, artículo 30, sustitúyase el texto del literal f), por el siguiente:

“f) Gestionar las modificaciones al presupuesto institucional conforme a las modificaciones y actualizaciones del Plan Operativo Anual que no impliquen incremento o disminución del presupuesto institucional”.

Artículo 36 incorporó para la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, el literal “j” que establece:

“j) Aprobar y emitir las resoluciones para las reformas al Plan Operativo Anual POA, que no impliquen incremento o disminución del presupuesto institucional”.

Que, la Máxima Autoridad a través de la Resolución ARCOTEL-2024-0103 de 20 de mayo de 2024, resuelve modificar la Resolución ARCOTEL-2022-0115- de 5 de abril de 2022

Coordinador General Administrativo Financiero, artículo 30, sustitúyase el literal f) por el siguiente:

“f) Autorizar y emitir las resoluciones para las reformas al presupuesto institucional, por modificaciones (incremento y disminución) de los ítems presupuestarios del grupo 51, previa solicitud y aprobación del Director/a de Talento Humano de ARCOTEL, siempre que no impliquen cambios en el techo presupuestario institucional”.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-02 SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, designó al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No. CADT-2025-0610, de 25 de septiembre de 2025, designa a la Dra. Alexandra Angélica Muñoz Santamaría, el

puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, mediante memorando ARCOTEL CAFI-2026-0040-M de 13 de enero de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, hace referencia al memorando Nro. ARCOTEL-ARCOTEL-2026-0016-M, mediante el cual el Director Ejecutivo remite la "*Aprobación de Plan Operativo Anual 2026 y disposiciones para su ejecución*", en el cual manifiesta:

*".....En tal virtud y conforme la documentación presentada, y una vez revisados los insumos remitidos me permito **APROBAR el Plan Operativo Anual 2026 de la ARCOTEL**, asimismo DISPONGO:*

- A la Coordinación General Administrativa Financiera, realizar la reforma al presupuesto institucional y generación del Plan Anual de Compras.*
- A la Unidad de Comunicación Social, publicar el POA aprobado en el portal web institucional.*
- A la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica una vez aprobada la reforma presupuestaria socializar el POA institucional aprobado y realizar seguimiento y evaluación a la ejecución del POA 2026 aprobado"*

En virtud de lo señalado, solicito a ustedes que en el ámbito de su competencia, se realicen las acciones inmediatas correspondientes, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Máxima Autoridad."

Que, La modificación presupuestaria garantiza la sostenibilidad operativa de ARCOTEL, al cerrar las brechas de financiamiento en los ejes estratégicos de regulación y control del espectro radioeléctrico. Asimismo, asegura el sostenimiento administrativo institucional, proveyendo los recursos necesarios para que la totalidad de las unidades operativas den cumplimiento efectivo a las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA).

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la primera modificación presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, consistente en el traspaso de incrementos y disminuciones de asignaciones, en estricta observancia a la validación técnica del Plan Operativo Anual (POA) 2026, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos de regulación, control y gestión administrativa de la institución.

Artículo 2. Encargar el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de la presente resolución a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en el marco de las atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

Artículo 3. Disponer que la Unidad de Gestión Documental y Archivo realice la notificación oficial de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, para los fines administrativos correspondientes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase. -

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de enero de 2026

Dra. Alexandra Angelica Muñoz Santamaria
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-
ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por
Ing. Diego Farinago Profesional Financiero 1	Ing. Alexandra Gabriela Muñoz Venegas Directora Financiera